

provocado. Por esto es necesario, señores, que para mañana tambien, el honorable señor Cisneros esté suficientemente garantido, á fin de que se encuentre en nuestro seno.

Por esta y otras razones, que creo escuchado esponer en estos momentos, deseo tambien que los señores secretarios pasen un oficio al honorable señor Cisneros, dándole cuenta de todas las medidas que se adopten, á fin de saber si á su juicio son suficientes, o sino lo son, que indique las que crea necesarias, con el objeto de que se empleen tambien.

Cerrado el debate, se resolvió, que la Comision de Policia, de acuerdo con el Ministerio, adoptara las medidas necesarias para que desaparezcan los temores que abriga el señor Diputado por Huánuco.

El Sr. Becerril pidió, que constara que habia votado en contra, porque en su concepto no se habia votado sobre una conclusión clara y terminante.

Igual peticion hizo el Sr. Urbina.

Suspendida la sesion, volvió á continuar á las 3 de la tarde; y se levantó en seguida para pasar á sesion de

CONGRESO PLENO.

(Presidencia del Sr. Benavidez.)

Abierta la sesion á las 3 y cuarto de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta, y fué aprobada la siguiente:

REDACCION.

Comisión de Redaccion del Congreso.

Lima, Febrero 14 de 1873.

Excmo. Sr.

El Congreso ha aprobado, en 31 del mes proximo pasado, el tratado de extradicion celebrado en Lima el 21 de Agosto de 1870 por los Plenipotenciarios del Perú y d Italia.

Lo comunicamos á V. E. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde á V.E.

Emilio Forero—M. M. Galvez—Nicanor Rodriguez.—Lima, Febrero 14 de 1873.—

Despues de lo cual, S. E. el Presidente levantó la sesion pública para pasar á secreta.

Por la redaccion—

IGNACIO GARCIA.

Sesion del 15 de Febrero de 1873.

(Presidencia del Sr. Chinarro.)
propone
cuyo casta la sesion á la una y media de la misma notó y aprobó el acta anterior.
no hay necesaria cuenta.

piendo medidas que Sr. Presidencia

Cámara de Senadores, participando haberse aprobado por esa cámara, la ley que dispone que los agentes fiscales perciban el mismo haber que los jueces de primera instancia.

Se mandó archivar.

Del mismo, avisando que esa H. Cámara había aprobado las modificaciones y adiciones á la ley sobre juicio de desahucio, propuestas por esta cámara.

Se mandó archivar.

Del señor secretario de la n. ^{ma} Cámara, adjuntando para su revision el proyecto de ley, aprobado por dicha cámara y relativo a los empleados de la casa de moneda.

A la comision de hacienda.

Del diputado por Urubamba, señor Hinojosa, avisando que está enfermo y que por ese motivo no puede asistir a las sesiones.

De un dictámen de la comision de justicia, en el proyecto, por el que se aumenta al número de nueve á los vocales del tribunal de responsabilidad.

De otro de la comision de infracciones en la preposicion del señor Cisneros, para que se emita un voto de censura contra el gabinete.

Estos dictámenes se pusieron á la orden del dia.

Antes de pasar á la orden del dia, S. E. dió cuenta a la cámara de los procedimientos de la comision de policia, respecto á las garantias que el señor Cisneros habia pedido, en estos términos.

El señor Presidente—Dare cuenta á la Cámara de los medios tomados por la Comision de Policia en conformidad con lo aprobado ayer, relativamente á la solicitud por el Diputado señor Cisneros.

La Comision de Policia trascibió la nota del señor Cisneros al señor Ministro de Gobierno, manifestandole que la Cámara había aprobado su último parte, y en consecuencia debia poner á disposicion del señor Cisneros todos los medios que se estime convenientes, para su seguridad personal; y al mismo tiempo ha pasado otros; cito al H. señor Diputado por Huánuco; niendo en su conocimiento la resolucion de la Cámara y manifestandole ademas si no cree suficientes las medidas que en consecuencia adopte el Gobierno, indicando los que crea sea conducentes al objeto de garantir su persona.

Prestó el juramento de estilo el señor Garcia (D. L.) como diputado suplente por Lima.

ORDEN DEL DIA.

Se leyó y puso en discusion el sig

te dictamen de la comision de infracciones.

COMISION DE INFRACCIONES.

Señor:

Vuestra comision ha examinado la proposicion presentada por el Honorable Diputado por Huánuco Dr. D. Luciano Benjamin Cisneros, para que el Congreso emitá un voto de censura desaprobando los actos del Consejo de Ministros, en todo lo referente a los Coroneles Herencia Zevallos y Gamio.

La causa alegada en la proposicion para pedir el voto de censura, se refiere a la conducta del Gabinete contraria a la Constitucion, a las leyes y a los consejos de una politica previsora, en orden a la prisión, confinamiento y tragico fin de los citados Coroneles.

En la proposicion se establece la responsabilidad de delitos que se imputan a los Ministros de Estado; se establece que el Gabinete tiene participacion en el lamentable y triste fin de los Coroneles Herencia Zevallos y Gamio.

Se declara al Gabinete culpable, sin formula de juicio, y bajo la forma de un voto de censura se impone un castigo sino acusacion, sin pruebas, sin conviccion legal de la culpabilidad que se supone y se impone.

Los poderes publicos no pueden salir de los limites prescriptos por la Constitucion. El Poder Legislativo no juzga, ni puede ejercer la facultad de castigar; porque el Poder de administrar justicia corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales establecidos por las leyes.

La proposicion del voto de censura presentada por el Honorable Diputado por Huánuco, arroja sobre el Gabinete el peso de un crimen y la afrenta del castigo: tiene de hacer imperar la tirania de las pasiones, y no a rendir el culto debido a la magnitud de las leyes, que protejen igualmente a todos.

Se presenta al Gabinete como reo de crímenes, y sin forma de proceso, se le presenta culpable, y se falla sobre su culpabilidad.

Esta sentencia a la cual se da la forma de un voto de censura, es ante la legislacion y el derecho comun, una tremenda injusticia: significa la usurpacion del Poder, el olvido de las practicas de la libertad, y la mas odiosa violacion de las leyes y derechos del ciudadano.

Inmediatamente que el Gobiern tuvo conocimiento del inesperado y triste fin de los coroneles Herencia Zevallos y Gamio destituyo y sometio a juicio a las autorida-

des del departamento de Huánuco, ordeno la detencion y enjuiciamiento del Jefe, oficiales y soldados que formaban la escolta de esos coroneles; solicito de la Ilustrisima Corte Superior del distrito inmediatas órdenes para el pronto juzgamiento, —dió instrucciones a la nueva autoridad del departamento con el mismo fin; sometio los hechos al conocimiento de la Honorable Cámara que en Congreso Extraordinario solo debia ocuparse de los objetos de la convocatoria, y en la esfera constitucional ha tomado todas las medidas exigidas por el deber y la situacion. Estos procedimientos no se observan cuando se tiene la conciencia del crimen: entonces se huye de la justicia; no se la invoca, ni se pide el castigo en nombre de la ley, de los derechos hollados y de las garantias violadas. No se conoce aun clara y distintamente la causa inmediata de la muerte de los coroneles Herencia Zevallos y Gamio; pues el parte del mayor Cornejo oscuro y vago, ni explica satisfactoriamente el caracter y naturaleza del hecho, ni es un documento bastante para juzgar con acierto.

Si la muerte de los coroneles ha sido a consecuencia de una sublevacion armada, que no se concibe segun el parte del mayor Cornejo; el Consejo de Ministros no puede merecer un voto de censura, ni se cumple con la Constitucion y las leyes al pronunciarlo. El delito es castigado en la manera y forma que determinan las leyes y por los Tribunales competentes. El delito da lugar a juzgamiento y castigo y no a votos de censura pronunciados por el Poder Legislativo. El Congreso no puede pronunciar fallos, ni anticiparlos a los de la justicia.

Si la muerte de los coroneles Herencia Zevallos y Gamio la ha causado el Jefe, oficiales y soldados que los custodiaban; si hay crimen, debe venir el castigo sobre los culpables, impuesto por el poder que administra justicia, y no por el Congreso que dicta la ley.

El voto de censura se pronuncia por el Congreso para desaprobar la conducta de un Ministro por las faltas que comete en el ejercicio de sus funciones, y que no merezan acusacion.

Las infracciones de la Constitucion y los delitos cometidos por los Ministros de Estado en el ejercicio de sus funciones, no son casos de censura, sino casos de acusacion, segun lo dispuesto en el articulo 64 de la Constitucion.

Pronunciar un voto de censura en casos de acusacion, es condenar sin dejar al si-
guiente

sado las garantías de la citacion, de las pruebas y de la defensa.

La ley de responsabilidad de los funcionarios públicos, dà la facultad a cualquier Diputado para pedir á la Cámara que acuse a los Ministros de Estado, debiéndose presentar los documentos que justifiquen la acusación. La Cámara admite ó no, y acusa en nombre de la República ante el Senado, quien declara si hay ó no lugar á formacion de causa, quedando al Tribunal competente el juzgamiento y fallo.

La proposicion de censura presentada por casos de delitos imputados al Consejo de Ministros, es contraria á las garantías, y formas de la ley de responsabilidad y á los derechos naturales de la libre defensa.

Pronunciar un voto de censura por delitos que se suponen cometidos contra la Constitucion y las leyes, es poner un estigma de afrenta y de infamia sobre la frente de los censurados, sin darles el derecho de ser oídos en Tribunal competente.

La ley proteje el honor y la vida contra toda injusta agresion, y ningún poder del mundo tiene derecho para dictar la terrible sentencia que se os pide en la proposicion de censura, presentada por el Honorable Diputado por Huánuco.

No es aceptable la proposicion del voto de censura por la falta de los consejos de una política previsora; pues el nunca bien lamentado destino de los coroneles Herencia Zevallos y Gamio, ha sido un caso que sale del alcance de los juicios de la politica. Fatalidad ó crimen imposible de preverse por la humana inteligencia, no da, ni puede dar lugar a un fallo condenatorio en la forma de un voto de censura,

Por estos fundamentos vuestra comision concluye, opinando por que desechemos la proposicion presentada por el Honorable Diputado por Huánuco Dr. D. Luciano Benjamin Cisneros.

Dése cuenta.—Sala de la Comision—Lima, Febrero 15 de 1873.—Pedro Fernando Baca.—Florentino Vidalon.—Luis Esteves.—Dionicio Urbina.—Manuel Perez.

El señor Chacaltana:—Pido la palabra.
El Presidente:—Puede hacer uso de ella su Señoría

El señor Buendia—Pido la palabra.

El señor Chacaltana—Señor,—A pesar de la unanimidad con que ayer la Cámara acordó que se tomaran las medidas convenientes para garantir la persona del H. Diputado por Huánuco, sus opiniones y su independencia personal y de Representante; apesar de que V. E. autorizado por la Cámara se ha puesto de acuerdo con el Gobierno, para que se presten al H. Dipu-

tado por Huánuco todas las garantías que ha solicitado, la falta ó ausencia del señor Cisneros en estos momentos, ausencia que no pudiera explicarse de otra manera, sino, porque continua siempre las presiones de que se ha quejado, manifiesta claramente á la Camara, que no puede ocuparse de esta ó de ninguna otra cuestion, hasta que no quede resuelta la cuestion que ayer planteó el señor Cisneros. Si el Diputado por Huánuco no está entre nosotros y no ha venido á sostener aquí la proposicion que hace cuatro dias presentó á la Camara de Diputados, proposicion de profundas trascendencias para la politica del Gobierno y para la paz de la República, si el señor Cisneros está, apesar de todo esto, ausente de nuestro seno, no puede ser sino, porque pesa sobre él las mismas amenazas de que se quejaba ayer, y porque han sido ineficaces las medidas que la Comision de Policia de esta Cámara de acuerdo con el Gobierno ha tomado para garantir su independencia personal. Pero aunque así no fuera, aunque realmente las medidas tomadas por el Gobierno á mérito de las indicaciones de la Comision de Policia, y, quizá impelido por sus propios deberes, aunque digo, esas medidas hubieran producido el efecto deseado y aunque fuera cierto que el H. Diputado por Huánuco pueda constituirse sin temor de ninguna especie á esta Cámara, el hecho es, que no está entre nosotros, y no está entre nosotros, cuando se discute esta proposicion, y cuando aquí es solo el responsable de ella, hasta el momento que tengo el honor de hablar á la Cámara, por consiguiente, aunque sea que hubiesen todavía amenazas sobre la persona del señor Cisneros, sea que hayan desaparecido y que otras circunstancias sobrevinientes impidan estar en su puesto al H. señor Cisneros, el hecho evidente que aparece ante la conciencia de cada Representante es, que no podemos, que no debemos, que no es decoroso ocuparnos de este punto hasta que el H. señor Cisneros no esté ocupando un banco en la Asamble. En esta virtud propongo el aplazamiento hasta que el H. señor Cisneros este presente.

El señor Presidente—Consultare el pedido de Su. Señoría y después que haya hablado el señor general Buendia que ha pedido la palabra.

El General Buendia:—Mientras no se resuelva el aplazamiento solicitado por el H. Sr. Chacaltana, no hace uso de la palabra.

Consultado el aplazamiento fué acordado.

El Sr. General *Buendia*:—Pldo á V. E. la palabra para cuando se discuta el proyecto.

El señor *Solar*:—Seria necesario saber por lo menos, hasta cuando será aplazará esta cuestion. Al resolver, el aplazamiento hay que resolver tambien esta disyuntiva: ¿pesan sobre el señor Cisneros las amenazas de que se quejaba, ó han desaparecido las causas que impidieran su no concurrencia á la Cámara? Si lo primero, es indispensable que sepamos por boca del mismo señor Cisneros, que es la persona interesada en este asunto, si las medidas tomadas por la Comision de Policía y el Gobierno para garantir su persona, han sido ineficaces, y en caso de que hayan desaparecido esas amenazas, es preciso que sepamos, cuando concurrirá, porque no seria posible que la Cámara aplazase la discussión mientras el H. Sr. Cisneros no tuviera á bien concurrir; por consiguiente es indispensable que se oficie al señor Cisneros comunicándole el aplazamiento de la cuestion, y manifestándole la razon, porque se ha aplazado, y preguntándole al mismo tiempo, si aun tiene impedimento para venir, ó si concurrirá en la próxima sesion.

El señor *Presidente*:—Como no es posible que se aplaze hasta que concurra el Sr. Cisneros, parece conveniente la moción verbal de U. S.; se dirigirá el oficio respectivo, para que manifieste cuando concurrirá ó los motivos que tiene para no concurrir.

Se puso en debate las partidas relativas al ramo de instrucción, correspondiente al Departamento de Amazonas.

El señor *Villacorta*:—En la sesion del 13 manifesté á la Cámara la imperiosa necesidad de la traslacion de la escuela de Aricona á la doctrina de Pusierco, y veo que no obstante, el ofrecimiento de la Comision, esa traslacion no se ha efectuado, por consiguiente, pido á la Cámara se efectúe ahora esa traslacion, que creo de importancia en beneficio de esos pueblos.

El señor *Basadre*:—La Comision de Presupuesto ha tomado ya nota del pedido de Su Sra. y hará la traslacion que U. S. indica en el pliego adicional.

El señor *Villacorta*:—Seria conveniente que se efectuara ese cambio antes de votar, porque despues, no es posible variar lo resuelto por la Cámara, y continuarán esos pueblos sufriendo inconvenientes que existen por la mala distribucion en el establecimiento de las escuelas. Fueron aprobadas.

Sin debate fueron aprobadas las partidas del ramo de instrucción, relativas á los

Departamentos de Loreto, Junin, Huanuco y Ancachs.

Se puso en discussión las partidas relativas al Departamento de Lima.

El señor *Gadea*:—Quiero preguntar a la H. Comision de Presupuesto, si admite que se ponga la correspondiente partida en el pliego adicional, para satisfacer las necesidades imprevistas, para que con ella se refacccione el colegio de Guadalupe, que está en completo estado de destrucción y hay suma necesidad de repararlo. Cualquiera persona que no conozca el país, y que entre al colegio de Guadalupe, tiene que sufrir necesariamente una triste decepcion, por el estado de ruina en que se halla ese establecimiento, y es triste que el primer colegio de instrucción media de la República continúe en tan lamentable estado. Por eso, deseo saber, si la comision aceptará en el pliego adicional, que se considere una partida para la refacción del colegio de Guadalupe.

El señor *Becerril*:—Siento mucho contestar al H. Sr. Gadea, que la comision no puede consignar esa partida. Las partidas adicionales que se ha propuesto presentar la Comision, son aquellas que están decretadas por leyes y resoluciones especiales. La partida a que se refiere el señor Gadea necesita que tenga á su favor el apoyo de la ley, porque si por deferencia al señor Gadea se aceptaría su indicación, con el mismo derecho todos los Representantes harían iguales pedidos, respecto de otros establecimientos. Esta es la razon porque no se acepta la Comision. Además, hay una partida en este pliego para gastos extraordinarios ó imprevistos de 100,000 soles, me parece no que si el Gobierno ve que hay necesidad urgente de reparar ese edificio, puede atender perfectamente a la refacción.

El señor *Althaus*:—A mas de lo dicho por el señor Becerril, me permitire agregar para la inteligencia de la Cámara, que hace muy poco tiempo se ha invertido una suma, no pequeña, en la refacción de ese local.

Despues de estas ligeras observaciones, fueron aprobadas.

En seguida se puso en discussión la partida relativa á la provincia litoral del Callao.

El señor *Bernal*:—Si la comision, teniendo en consideracion la importancia del Callao y la carestia, me permitiese pedirle el aumento del haber de los preceptores, haría un acto de justicia con el primer puerto de la República.

No habiendo tomado la palabra ningun

Representante, se procedio a votar y fuéron aprobadas.

Se puso en debate las relativas á la provincia litoral de Ica.

El señor *Fernandini*:—El gobierno mando, hace pocos dias, un pliego adicional al presupuesto, considerando varias escuelas mas en las provincias de Chincha y de Ica, deseo saber de la comision, si las reserva para el pliego adicional ó no las considera, para reservarme el derecho de adicionar este pliego ó el adicional.

El señor *Becerril*:—Todas esas nuevas escuelas son atendidas en el pliego adicional.

Tambien se aprobaron.

Se puso en discussión las partidas relativas al departamento de Huancavelica.

El señor *Vidalon*:—Nota una pequeña equivocacion. En la provincia de Angaraes se considera en el presupuesto una escuela para Ayahuacan en lugar de Caumarca.

El señor *Morales*:—Muchos pueblos de la provincia de Tayacaja no están considerados con escuelas, en la partida correspondiente á la provincia que represento, y desearia que la comision tuviese la bondad de considerarlos.

El señor *Boza*:—Seria conveniente que los señores Diputados se acercasen a la comision, para arreglar esos inconvenientes.

Siendo la hora avanzada, se levanto la sesion.

Eran las cuatro y cuarto de la tarde.

Por la Redaccion—

ENRIQUE ARIAS.

Sesion del 17 de Febrero de 1873.

(Presidencia del señor Chinarro.)

Abierta la sesion a la una media, despues de secreta, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dio cuenta de los oficios siguientes:

Lima, Febrero 15 de 1873.

Señores secretarios de la H. Camara de Diputados.

SS. SS.

Imprescindibles motivos de familia creados por los últimos acontecimientos desgarradores que tienen preocupada aun por su enormidad y horror a la sociedad toda, demandan mi separacion temporal de la Camara; y se serviran UU. SS. poner en conocimiento de ella, que desde hoy dejo de concurrir á sus sesiones, y sera mientras vuelva a compartir las tareas parlamentarias de la presente Legislatura.

Con las debidas consideraciones me suscito á UU. SS. su seguro sevidor.

J. ENRIQUE LIMA.

Lima, 17 de Febrero de 1873.
Señores secretarios de la H. Camara de Diputados.

Profundamente agradecido á mis estimables colegas por el honor dispensado, á las conclusiones de mi oficio del 14 á, que sirve de contestacion el de USS. de la misma fecha, veome precisado á manifestar que no ha sido estimado en toda su elevacion el noble propósito de mi citado oficio; dirigido á asegurar la libertad de la tribuna y los altos fueros de la Representacion Nacional.

Examinada con detencion mi enunciada nota, hallaran USS. que ella se encamina á pedir garantias, no para mi persona sino para la augusta corporacion á que tengo el honor de pertenecer, pues tanto como la primera se halla premunida por los generosos pechos de innumerables y valerosos amigos, se halla la segunda expuesta á toda clase de asechanzas desde que no han sido desarmadas las turbas que con tanta publicidad como osadia han cercado hace tres dias el local de sesiones.

Todo esto y los nuevos fidedignos, repetidos y numerosos avisos que hasta el mismo momento en que escribo este oficio vengo recibiendo, sobre los peligros que rodean mi existencia, robustecen la conviccion ya formada de que han desaparecido para mi las inmunidades de Representante, colocandome en situacion verdaderamente excepcional. Mi presencia en la Camara es pues por ahora incompatible con la libertad que necesito para sostener mis convicciones, defendiendo valerosamente á la nacion, contra la irregular politica de un Gobierno á quien tiene ya severamente condenado la opinion publica.

En esta tarea de asechanzas viene robustecida la accion de mis perseguidores por la prensa oficiosa, que reservando para el Representante del pueblo, para el hombre, para el amigo de otros tiempos la indignacion que no ha podido sentir ante la tumba de los martires de Chincha, se ha impuesto la vituperable e ineficaz tarea de desacreditar mis propósitos, atribuyendoles un objeto que no cabe en la grandeza de mi alma.

Por esa prensa, se dice y viene repitiéndose desde el memorable dia en que pronuncio para el Ministerio la palabra de muerte, que no me guia ningun generoso deseo, sino el menguado objeto de escandecer las pasiones y preparar luctuosos dias para la patria, lanzandola en el camino de la revolucion. Se supone que con aviezas y depravadas miras llevo el profundo duelo y la consternacion causados